



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCION N° 0867

SANTA FE, 22 JUL 2015

AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Concurso para cubrir los cargos de Especialistas en Operación y en Infraestructura", del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 16501-0021160-9, de esta jurisdicción y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0802/11 ENRESS se aprobó el Régimen de Concursos Internos de aplicación a la cobertura de cargos vacantes de todos los agrupamientos del personal de planta permanente del ENRESS comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 - "E"; ello, en concordancia con la Resolución N° 592/11 ENRESS que adoptó para el Organismo los principios aplicables a la regulación del Régimen de Concursos para designaciones en la Administración Pública Provincial, establecido por decreto PEP N° 1729/09 y sus modificatorios;

Que de acuerdo a lo manifestado por el Gerente de Administración en informe previo obrante en autos, del cotejo de legajos del personal del Organismo, se advierte que sólo el Ing. Raúl Payró posee título con especialización en Ingeniería Sanitaria, en orden a los requerimientos previstos en el Decreto N° 3470/95 y, atento a su reciente designación mediante Decreto PEP N° 0804/15 como Gerente de Operación e Infraestructura del Servicio, los cargos referenciados se encuentran vacantes y en el Organismo no hay otros profesionales que reúnan las condiciones necesarias para inscribirse en concurso interno, por lo que corresponde en consecuencia realizar el llamado a Concurso Abierto con los alcances establecidos en la Resolución N° 0802/11 ENRESS;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos – contables previos a tales fines;

Que la Gerencia de Asuntos Legales dictamina sin formular objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el



correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley 11.220, Resolución N° 592/11 y Resolución N° 802/11 ENRESS;

Que asimismo, el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Rosario ha propuesto a integrantes de su Comisión Directiva que serán parte del Jurado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 incisos "c", "e", "j" y "k" de la Ley 11.220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Llamar a concurso abierto para la cobertura de los cargos de:

(1) Especialista en Operación del Servicio, Tarea P07, Clase XXII – Agrupamiento Personal de Conducción y,

(1) Especialista en Infraestructura, Tarea P07, Clase XXII – Agrupamiento Personal de Conducción,

ambos puestos dependientes de la Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio de esta Jurisdicción.-----

ARTICULO SEGUNDO: La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I.- La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente. Y en el Anexo III obra el formulario de inscripción como postulante al concurso abierto, todos formando parte integrante de la presente resolución.-----

ARTICULO TERCERO: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0867

concurso podrá cambiar las mismas mediante notificación fehaciente a los
postulantes.-----

ARTICULO CUARTO: Regístrese, comuníquese, dése cumplimiento a lo
establecido por Resol. 14/12 TC. Publíquese según lo establecido en el
Régimen de Concursos previsto en la Resolución N° 802/11 ENRESS y en el
Portal Pág. Web Oficial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese al Sindicato
del Personal de Obras Sanitarias Rosario y a la Secretaría de Recursos
Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía de la provincia.-----



Ing. JULIO BLAS
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



Ing. OSVALDO PATALA
VICEPRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



Ing. HÉCTOR D. BRACHETTA
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



Ing. OSCAR HUGO PINTOS
PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0867

ANEXO I

1. PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Especialista en Operación del Servicio
Agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07, Clase XXII.

Sector: Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio.

Cantidad de puestos a cubrir: UNO (1)

Lugar de prestación de servicios: Córdoba 844 – 5° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIONES Y FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO

- Participar en la evaluación de planes de inversión.
- Verificar el cumplimiento de los planes de inversión y la realización de obras comprometidas por el Concesionario y demás prestadores.
- Evaluar estudios, informes y planes de inversión.
- Analizar solicitudes de prestación a terceros.
- Verificar el cumplimiento de las normas de calidad de la prestación para los sistemas de distribución de agua potable y la colección de efluentes cloacales e industriales.
- Intervenir en la evaluación de estudios, informes y adecuación del PGMDS del Concesionario y planes de otros prestadores.
- Evaluar la calidad de la prestación y la información provista por el Concesionario para verificar el cumplimiento del PGMDS, en el área de su competencia.
- Participar en la evaluación de estudios, informes y planes presentados por los prestadores en los aspectos de su especialidad.
- Controlar el cumplimiento de los niveles de servicio.
- Controlar los programas de cortes del servicio de agua potable y desagües cloacales.
- Evaluar las solicitudes de presiones de suministro mayores y menores presentadas por Usuarios y Prestadores.
- Programar las inspecciones, teniendo en cuenta la complejidad y dispersión de la tarea, así como el personal disponible.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0867

- Analizar e informar sobre los resultados de las inspecciones realizadas, sugiriendo la adopción de medidas ante el incumplimiento

Instrucción:

- Ingeniero/a con especialización en Ingeniería Sanitaria.

Conocimientos específicos:

- Ley 11.220.
- Decreto-Acuerdo N° 10.204/58 y mod.
- Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 "E".
- Decreto N° 692/09 de acceso a la información pública
- Decreto N° 1358/07 – Contrato de Vinculación Transitorio; en particular los Capítulos 1 a 3 y el Anexo I.2.10 "Reglamento del Usuario".
- Resolución N° 646/11 ENRESS – Prestadores Locales
- Operación de sistemas de provisión de agua y saneamiento.

Conocimientos especiales:

- Sistemas de distribución y colección.
- Análisis de planes y cumplimiento.
- Procedimientos de auditorías técnicas.
- Programación de trabajos de campo.

Experiencia:

- No menor a cinco (5) años en operación de sistemas de provisión de agua potable y saneamiento.

Competencias actitudinales y personales:

- Integridad, honestidad y ética.
- Liderazgo para el cambio.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en equipo.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0867

2. PERFIL DE PUESTO

Cargo a cubrir: Especialista en Infraestructura
Agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07, Clase XXII.

Cantidad de puestos a cubrir: UNO (1)

Sector: Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio

Lugar de prestación de servicios: Calle Córdoba 844- 5° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIONES Y FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO

- Participar en la evaluación de planes de inversión.
- Verificar el cumplimiento de los planes de inversión y la realización de obras comprometidas por el Concesionario y demás prestadores.
- Evaluar estudios e informes relativos a los planes de inversión.
- Analizar solicitudes de prestación a terceros.
- Controlar el avance comprometido en la ejecución de obras.
- Asegurar el cumplimiento de las normas establecidas al Concesionario para la administración y gestión de activos.
- Verificar el cumplimiento de los criterios y parámetros con que se evaluará el estado de las instalaciones y bienes, de acuerdo a lo fijado en las normas aplicables.
- Analizar e informar sobre los resultados de las inspecciones realizadas, sugiriendo la adopción de medidas.
- Realizar tareas de apoyo en los procesos de renegociación tarifaria aportando datos y análisis en cuanto al cumplimiento de PGMDS y gestión de activos.
- Asistir al Gerente del área en la contratación de servicios de inspección de avance de obra y de mantenimiento de activos.

INSTRUCCION

- Ingeniero/a con especialización en Ingeniería Sanitaria.



Conocimientos específicos:

- Ley 11.220.
- Decreto-Acuerdo N° 10.204/58 y mod.
- Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 "E".
- Decreto N° 692/09 de acceso a la información pública.
- Decreto N° 1358/07 – Contrato de Vinculación Transitorio; en particular los Capítulos 1 a 3 y el Anexo I.2.10 "Reglamento del Usuario".
- Resolución N° 646/11 ENRESS – Prestadores Locales .
- Infraestructura de sistemas de provisión de agua y saneamiento.

Conocimientos especiales:

- Aplicación de normas técnicas de mantenimiento de activos.
- Inspección de Instalaciones.
- Programación de trabajos de campo.

Experiencia:

- Con experiencia no menor a 5 años en obras de infraestructura de sistemas de provisión de agua y saneamiento.

Competencias actitudinales y personales:

- Integridad, honestidad y ética.
- Liderazgo para el cambio.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en equipo.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0867

ANEXO II

1. COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado para la cobertura del cargo estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Ing. Oscar Pintos – Presidente del Directorio ENRESS
o en su reemplazo:
- Ing. Osvaldo Fatala – Vicepresidente del Directorio ENRESS

TITULARES

Ing. Raúl Payró – Gerente de Operación e Infraestructura del Servicio.
Ing. Vilma Ortolani – Gerente de Control de Calidad.
CPN Omar Lanzamidad
Sr. Enrique Cichero – Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario.

SUPLENTES

Ing. Edgardo Berli – Gerente de Relaciones Institucionales
CPN Eduardo Visentini – Gerencia de Administración
Dr. Carlos Reyna – Gerente de Atención al Usuario
Sr. Horacio Rodríguez – Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

2. PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN

El ENRESS tendrá a su cargo la difusión de los concursos, debiendo enviar copia de los llamados que se realicen, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobados a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales de los trabajadores de obras sanitarias de la Provincia de Santa Fe.

Difusión: Desde el **27/07/15** al **07/08/15**. Los llamados a concursos se difundirán por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0867

instalada en la sede del Jurisdicción, en el Portal Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la Página Web Oficial del Organismo y en el Boletín Oficial. Asimismo, la convocatoria se publicará en un diario Rosario indicando lugar y horario en que la reglamentación se encuentra a disposición de los interesados.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, es decir desde el **27/07/15 al 14/08/15** en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

Lugar de presentación de la documentación: Ente Regulador de Servicios Sanitarios, sito en calle Córdoba 844 – 5° Piso, de la ciudad de Rosario.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su "Curriculum Vitae", una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO ABIERTO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por oficina receptora en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

086

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.



3. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

3.1 Etapa 1: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **25/08/15**

Lugar: Córdoba 844 – 5° Piso - Rosario

Hora: 10,00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
50	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		30
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
1.2.2 Jornadas, Seminarios, Congresos				
50	2. Antecedentes Laborales	2.1. Desempeño laboral	2.1.1. Características	25
			2.1.2. Ambito	
			2.1.3 Tiempo	
	2.2 Docencia e Investigación		5	

Para la ponderación relativa específica a otorgar a los antecedentes se estará a lo dispuesto en el Anexo I "Guía de valoración de antecedentes para concursos abiertos" del Decreto PEP N° 1729/09 que forma parte de la presente, en todo lo que no se oponga al Decreto PEP N° 3470/95.

Los resultados de la ponderación de antecedentes serán publicados en la Página web del Enres, en el Portal web de la Provincia y en la cartelera instalada al efecto en el Enress dentro de los tres (3) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

3.2 Etapa 2: Evaluación Técnica:

Fecha: partir del **08/09/15**, en horario a determinar por el Jurado.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0867

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso. Cuando así correspondiere, el Jurado decidirá por simple mayoría de votos de los miembros que lo constituyen. El presidente solo votará en caso de empate.

El Jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

3.3 Etapa 3 - Evaluación Psicotécnica

Fecha: a partir del **29/09/15** en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de técnica a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.



El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

3.4 Etapa 4: Entrevista Personal:

Fecha: a partir del **06/10/15** en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de psicotécnica de tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante.

Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Cada miembro del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados en el formulario de la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

3.5 Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos. En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos. El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **65** puntos.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente por los medios previstos en la Reglamentación (Resolución N° 802/11 ENRESS) a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionado en base al



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0867

mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Dentro de los tres (3) días de practicadas dichas notificaciones, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Cada etapa tendrá un peso relativo porcentual para la conformación del orden de méritos, debiendo la sumatoria de las mismas ser igual al 100%, conforme al siguiente cuadro.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	TOTAL
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, a cuyo efecto se extenderán las constancias pertinentes.